



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDM.

Mato, 06 de Marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 019-2024-MDM/OGPyP/CARS, de fecha 04 de marzo de 2024, sobre aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2025, Basado en Resultados y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución política del Perú, las Municipalidad Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía según el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza, acuerdos, planes y otros, referidos a asuntos administrativos concernientes a su organización interna y con proyección hacia la comunidad;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, establecen que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Invierte.pe;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF y modificatorias Ley N° 29298 y su D.S. N° 097-2009-EF, los instructivos N° 002-2008-EF/76.01 y N° 01-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 ;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas Preparación, concertación coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2024-MDM, de fecha 06 de Marzo de 2024, se aprobó el instrumento normativo que regula el Proceso de Programación, Participación y Concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Mato – 2025;

Que, mediante Informe N° 019-2024-MDM/OGPyP/CARS, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Encargado de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2025, Basado en Resultados del Distrito de Mato, y estando acorde a lo establecido en la Ley N° 28056; Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2025, para lo cual adjunta el Cronograma de Actividades correspondientes;

Que estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por la constitución política del Perú;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025, a desarrollarse en el distrito de Mato, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2025, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre
<https://facilita.gob.pe/t/5636>

918 670 176

municipalidadmato@hotmail.com
www.munimato.gob.pe